

Precios de suscripción.

EN LA CAPITAL:

Por tres meses, pesetas. 5
 seis id. id. 10
 Anuncios particulares la línea. 0'15

Precios de suscripción.

FUERA DE LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas. 6'25
 seis id. id. 12'50
 Número suelto. 0'25

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

Núm. 1313

Gobierno civil de la provincia de Segovia

NEGOCIADO 1.º

El Ilmo. Sr. Director general de Administración, con fecha 3 del actual, me dice lo siguiente:

«Instruido el oportuno expediente en este Ministerio con motivo del recurso de alzada interpuesto por D. Isidoro Hernández Hernández, Inspector de primera enseñanza de esa provincia, contra acuerdo de la Comisión provincial de 23 de Marzo último, denegándole el abono de los fondos provinciales del importe de las dietas devengadas por visitas extraordinarias giradas á varias Escuelas públicas.

Sírvase V. S. reclamar y remitir los antecedentes del caso y ponerlo, de oficio, en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de veinte días, á contar desde la publicación en el Boletín oficial de esa provincia de la presente orden, puedan allegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.»

Lo que se anuncia en este periódico oficial de conformidad con lo que dispone el art. 25 del Reglamento provisional para la ejecución de la ley de 19 de Octubre de 1889.

Segovia 6 de Junio de 1908.

El Gobernador,
 Angel Gómez Inguanzo

Núm. 1314

Gobierno civil de la provincia de Segovia

NEGOCIADO 1.º

El Sr. Vicepresidente de la Comisión provincial, con fecha 2 del actual, me dice lo siguiente:

«Dada cuenta de la instancia suscrita por D. Valentín Mate, vecino de Aldealengua de Santa María, en solicitud de que le sea admitida la renuncia que hace del cargo de Concejal y Alcalde de dicho pueblo, fundándose en haber cumplido 60 años de edad, y si bien es cierto que la pretensión del recurrente se dirige á V. S. en vez de hacerlo á esta Comisión provincial, según lo dispuesto en el Real decreto de 24 de Marzo de 1891, desde el momento en que por el citado Gobierno es remitida aquélla á esta Comisión á los efectos del citado Real decreto ha de estimarse como subsanada dicha falta, y como por otra parte la edad sexagenaria del recurrente se encuentra justificada con la certificación de la partida de bautismo que se acompaña, puesto que nació el día 3 de Noviembre de 1846, encontrándose por tanto comprendido en lo dispuesto en el art. 43 de la ley municipal, y formulada en tiempo oportuno según lo dispuesto en el último párrafo del art. 4.º del Real decreto ya citado, esta Comisión en sesión de ayer, acordó admitir á D. Valentín Mate, la renuncia que hace de los cargos de Concejal y Alcalde de Aldealengua de Santa María.»

Lo que se anuncia en este periódico oficial en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 6.º del Real decreto de 24 de Marzo de 1891.

Segovia 6 de Junio de 1908.

El Gobernador,
 Angel Gómez Inguanzo

Núm. 1307

Junta provincial de Instrucción pública y Bellas Artes de Segovia

A los efectos determinados en las disposiciones vigentes y para conocimiento del interesado, por el presente anuncio ha sido nombrado con fecha 26 de Mayo último Maestro interino de la escuela elemental de niños de Santa Eulalia, á D. Antonio Porto Stalle, quedando registrado el título administrativo en esta Junta en el día de hoy.

Segovia 4 de Junio de 1908.—
 El Gobernador Presidente, Angel Gómez Inguanzo.—El Secretario interino, José Selvi Ferrer.

Núm. 1315

Junta provincial de Instrucción pública y Bellas Artes de Segovia

Habiendo quedado vacante la Escuela incompleta mixta de Villalvilla, anejo de Villaverde de Montejo, dotada con el sueldo anual de 500 pesetas, los Maestros que deseen desempeñarla interinamente, lo solicitarán de esta Junta provincial, acompañando los documentos necesarios que previenen las disposiciones vigentes, en el plazo de cinco días, contados desde el día siguiente que se publique este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia.

Lo que se hace público para conocimiento de los Maestros, cumpliendo el Real decreto de 20 de Diciembre último.

Segovia 6 de Junio de 1908.—
 El Gobernador Presidente, Angel Gómez Inguanzo.—El Secretario interino, José Selvi Ferrer.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico

Con objeto de dar cumplimiento al art. 89 del Reglamento vigente de Pesas y Medidas, respecto á la adopción de una cartera para acreditar los Fieles Contrastos y sus Ayudantes que realmente son tales funcionarios, he dispuesto se adopte, con sujeción al modelo que queda en este Centro, una especie de tarjetero de piel de color corintio para los Fieles Contrastos, y café oscuro para los Ayudantes, forrado con papel, con las puntas redondeadas, y en su interior una pestaña para sujetar el extracto de título ó credencial, quedando sin ella uno de los costados para poder introducir la tarjeta donde figure el citado extracto. En la tapa anterior llevará gravada una leyenda en letra dorada que diga: INSTITUTO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO.—SERVICIO DE AFERICIÓN, y debajo la viñeta alegórica que usa esta Dirección general para sus publicaciones, figurando la tierra sobre nubes. Las dimensiones de esta cartera serán de 13 centímetros de longitud por 9'5 de ancho. En el extracto de título ó credencial que he tenido á bien aprobar figuran el último párrafo del art. 89 del Reglamento antes mencionado, y los casos 3.º del art. 592 y 5.º del 622 del Código penal, por relacionarse con el servicio de aferición.

Todo lo que comunico á V. S. para su conocimiento y el del personal de Pesas y Medidas de esa provincia de su mando. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 27 de Mayo de 1908.—El Director general, Francisco Martín Sánchez.—Sr. Gobernador civil de la provincia de.....

(Gaceta del 4 de Junio de 1908.)

MINISTERIO DE LA GUERRA

INTENDENCIA DE EJERCITO DE LA PRIMERA REGION MILITAR

SECCION DE INTERVENCION.—NEGOCIADO 1.º

Existiendo en esta Intendencia los Reales Despachos de empleo y retiro y Cédula de Cruces expedidos á favor de los Jefes y Oficiales del Ejército, voluntarios y paisanos, comprendidos en las relaciones números 1 y 2, que á continuación se insertan, expresivas, respectivamente, de aquellos cuya situación y vicisitudes se ignoran y de los fallecidos, se avisa por el presente anuncio á los interesados ó sus herederos que puedan reclamarlos por conducto de la Intendencia militar de la región en que residan, y directamente por apoderado de éstos los que se encuentran fuera del Reino; advirtiéndole que para retirarles deberán satisfacer el impuesto del timbre que corresponda, y que se devolverán al Ministerio de la Guerra, para su cancelación, los que no se reclamen en un plazo de seis meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, en analogía con lo dispuesto en Real orden de 25 de Octubre 1899 (*Diario oficial*, número 238).

Madrid 15 de Abril de 1903.—León Alasá.

Relación número 2

Jefes y Oficiales fallecidos

(Conclusión.)

ARMAS Ó CUERPOS	EMPLEOS	NOMBRES	CLASE DE DOCUMENTO
Alabardero	Segundo Teniente de Ejército.	D. Pascual Sánchez Gil...	Reales Despachos de empleo.
—	Comandante de Ejército...	Gregorio Mateo Machin...	—
—	Capitán de Ejército...	Evaristo Sáiz Gil...	Reales Despachos de retiro.
—	—	Julián Doncel Antón...	—
—	—	Gregorio Mateo Machin...	—
—	Primer Teniente de Ejército.	Regino Torres González...	—
—	Sargento primero.	Evaristo Sáiz Gil...	Reales Cédulas de S. Hermenegildo
Estado Mayor...	Coronel...	Joaquín Sáinz de la Maza...	—
Inválidos..	Comandante...	Vicente Salvador Arbalat...	Reales Despachos de empleo.
—	Primer Teniente..	Domingo Goncer Franco...	—
—	—	Pablo Maestre Sirvent...	—
—	Segundo Teniente.	Damián Peña Palomar...	—
Infantería.	Coronel...	Enrique Vázquez Sánchez Bregua...	—
—	Teniente Coronel.	Angel Izquierdo Osorio...	—
—	Capitán...	Salvador Abad Marzo...	—
—	Primer Teniente..	Antonio Mediavilla y Elías...	—
—	—	Joaquín Arrangoz Arrieta...	—
—	—	Mariano Márquez y González...	—
—	Primer Teniente (E. R.).	Ricardo Planchuela de la Torre...	—
—	—	Bernabé Jiménez Otero...	—
—	—	Pablo Soriano Gil...	—
—	—	Anastasio Barrientos González...	—
—	Primer Teniente (R. G.).	Lorenzo González Valdés...	—
—	Segundo Teniente.	Francisco Luján Carrizosa...	—
—	—	Ramón Carril Mendicuti...	—
—	Segundo Teniente (E. R.).	Anastasio Barrientos González...	—
—	—	Manuel Pareja Arana...	—
—	—	Juan Adán Román...	—
—	—	Anselmo Moratinos Fernández...	—
—	—	Leovigildo Escribano Serrano...	—
—	—	José Payar Rey...	—
—	—	Pedro Guerrero Reina...	—
—	Segundo Teniente (R. G.).	Narciso Rodeles Baigorri...	—
—	Coronel honorífico	Luis del Rosal y Vázquez...	Reales Despachos de retiro.
—	Comandante.....	Cándido del Río Rodríguez...	—
—	—	Camilo Gadea y López...	—
—	Capitán.....	Juan Cobián Martín...	—
—	Capitán honorífico	Eudoro Alcalde Blanco...	—
—	—	Bernabé Jiménez Otero...	—
—	—	Manuel Vázquez Vinagre...	—
—	—	Bernabé García Palacios...	—
—	—	Eugenio Fernández Cabezas...	—
—	—	Emiliano Fernández Pérez...	—
—	Primer Teniente..	Dario Casado López Novoa...	—
—	—	Lorenzo González Valdés...	—
—	—	Manuel Gil Navarro...	—
—	—	José Payar Rey...	—
—	Segundo Teniente.	Joaquín Alvarez Pereiro...	—
—	—	Francisco Gamero Gutiérrez...	—
—	—	Antonio Mirant Ruiz...	—
—	—	Ramón García Ortiz...	—
—	—	Conrado Gallego Soriano...	—
—	—	Leovigildo Escribano Serrano...	—
—	—	Anselmo Moratinos Fernández...	—
—	—	Francisco González Fernández...	—
—	—	José Andrés Sáez...	—
—	—	Mariano Benito Peña...	—
—	—	Lope Díaz González...	—
—	—	Antonio Villaseñor Izaola...	—
—	—	Ramón Azcárate Sanhidrián...	—
—	—	Félix Gil Zihonero...	—
—	—	José Santamaria Lampaya...	—

Infantería.	Segundo Teniente	D. José Morro Estorache...	Reales Despachos de retiro
—	—	Eustasio Tello Mora...	—
—	—	Juan Montaves Toledo...	—
—	—	Ramón Payo Castellanos...	—
—	Coronel.....	Raimundo Sesma Gómez...	Reales Cédulas del Mérito Militar tercera clase.
—	—	Luis Molina Olivera...	—
—	—	Enrique Segura Campoy...	—
—	—	El mismo.....	—
—	—	El mismo.....	Reales Cédulas del Mérito Militar segunda clase.
—	Teniente Coronel..	D. Raimundo Sesma Gómez...	—
—	—	El mismo.....	Real Cédula de San Hermenegildo.
—	—	D. José Romo Sánchez...	Reales Cédulas del Mérito Militar segunda clase.
—	—	José Robles Alabern...	—
—	—	Rafael Mandillo Pichardo...	Real Cédula de San Hermenegildo.
—	—	Santiago García Delgado...	Reales Cédulas del Mérito Militar segunda clase.
—	—	El mismo.....	—
—	Comandante.....	D. Evaristo Sánchez de la Orden Vico	—
—	—	El mismo.....	—
—	—	D. Francisco Zacaguini Armenteros...	—
—	—	El mismo.....	—
—	—	D. Adolfo Zacaguini Armenteros...	—
—	—	Juan Lafuente Artazu...	—
—	Capitán.....	Francisco Tirabaso Moreno...	Reales Cédulas del Mérito Militar primera clase.
—	—	Alfredo Serrano Durán...	—
—	—	Segundo Rodríguez Pérez...	Real Cédula de San Hermenegildo.
—	—	Andrés Jacen Núñez...	Reales Cédulas de San Fernando segunda clase.
—	—	Santiago Izquierdo y Ossorio	—
—	—	Manuel Diaz Negrillo...	Reales Cédulas del Mérito Militar primera clase.
—	—	El mismo.....	—
—	—	D. Manuel Cárdenas Núñez...	—
—	—	Antonio Rodríguez Burgués...	—
—	Primer Teniente..	Julio Valero Muñoz...	—
—	—	Cándido Ordóñez Pesquera...	—
—	—	Félix Blanco Carroza...	—
—	—	El mismo.....	—
—	—	El mismo.....	—
—	—	El mismo.....	—
—	—	D. José Barrea Pérez...	—
—	—	Miguel Ruiz Soto...	Reales Cédulas de San Fernando segunda clase.
—	—	José González Seisdedos...	—
—	Segundo Teniente.	Dario Casado López Novoa...	Real Cédula de San Fernando segunda clase.
—	—	Diego Martín Veloz...	Reales Cédulas del Mérito Militar primera clase.
—	—	Ricardo Planchuelo de la Torre...	—
—	—	Anastasio Barrientos González...	Reales Cédulas del Mérito Militar primera clase.
—	—	El mismo.....	—
—	—	D. Abelardo Martín de la Monja...	Real Cédula de María Cristina.
—	—	Francisco Navarro y Velázquez de Castro	Reales Despachos de empleo.
—	—	José de Senmenat y Gallart...	—
—	—	Rafael Santiago de la Iglesia...	—
—	Capitán.....	Luis González Vallarino y González...	—
—	Primer Teniente..	Ricardo Segurado y Alberca...	Reales Despachos de retiro.
—	Coronel honorífico	Felipe Mariño de Moya y Laque...	—
—	Capitán.....	Modesto Gómez García...	—
—	Primer Teniente..	Juan Núñez Ledo...	—
—	—	Antonio Ruiz Corral...	—
—	—	Mariano Sanz Perosillo...	—
—	Segundo Teniente.	Enrique Rodero y Roa...	—
—	—	Juan Huertas Perea...	—
—	—	Bernardo González del Rubín...	Real Cédula de María Cristina.
—	Coronel.....	Antonio Huertas y Perea...	Reales Cédulas de S. Hermenegildo
—	Capitán.....	Enrique Ubieta Mauri...	—
—	—	El mismo.....	Reales Cédulas del Mérito Militar primera clase.
—	Segundo Teniente	D. Feliciano Sánchez...	—
—	—	Feliciano Sánchez Ruiz...	—
—	—	Leoncio Megia Bravo...	—
—	—	Enrique Moya y Berdós...	Reales Despachos de empleo.
—	Artillería..	Francisco Fernández Heredia...	—
—	Coronel.....	Alfonso García del Castillo...	—
—	Capitán.....	Luis Schummer y Arias...	—
—	Primer Teniente..	Ramón de Maestria y Lumbreira...	—
—	Segundo Teniente	Alfredo Rey y Bustos...	—
—	—	Andrés Calvo Echevarria...	Reales Despachos de retiro.
—	—	Manuel Fernández Cortina...	—
—	—	Miguel Blanco y Gómez...	—
—	Segundo Teniente (E. R.)	Juan Garrido Calvajal...	Reales Cédulas del Mérito Militar primera clase.
—	Capitán.....	—	—
—	—	Joaquín Gallego Zambreno...	—
—	Primer Teniente..	Octavio Reixa y Puig...	Reales Despachos de empleo.
—	Capitán.....	Juan Carrasco Martínez...	—
—	Oficial Celador segundo ...	Nemesio Lagarde y Carriquiri...	Real Despacho de retiro.
—	Teniente Coronel.	—	—

Ingenieros	Capitán.....	D. Antonio Monfort Mingarro..	Real Cédula del Mérito Militar primera clase.
—	Segundo Teniente	Leandro Romero Godina..	Real Cédula de María Cristina.
Administración Militar.....	Subintendente...	Juan Goncer y Pérez Juana	Reales Despachos de empleo.
—	—	Julio Zabaleta é Ibarraz	—
—	Comisario primero	Pedro López de Vicuña y Veristain..	—
—	Subintendente honorífico...	Luis Sárraga y Franco..	Reales Despachos de retiro.
—	Oficial segundo...	Saturnino Ortiz Izquierdo	—
Sanidad Militar..	Médico mayor...	Cándido González Arellano..	Reales Despachos de empleo.
—	Médico primero...	Eduardo Crespo y Ramis	—
—	Médico segundo..	Agustín Ferrer y Altés..	—
—	—	Juan Blanco y Bona....	—
—	—	Angel Rodríguez López.	—
—	Médico primero...	Benito Arbat Colomer...	Reales Cédulas del Mérito Militar primera clase.
—	—	Antonio Herrando Hernández	—
Veterinaria Militar	Veterinario mayor	Manuel Soto y Prieto...	Reales Despachos de empleo.
Equitación Militar.	Profesor primero..	Celestino Sáez García...	—
Oficinas Militares	Oficial primero...	Quintín Blanco y Seco...	—
Guardia civil...	Teniente Coronel..	Dionisio Muñoz Zapatero	—
—	Capitán.....	Rafael Miguel Ruiz.....	—
—	Primer Teniente..	Apolinar Senén de las Heras..	—
—	Segundo Teniente	Evaristo Vázquez Guillén..	—
—	Segundo Teniente (R. G.)	Clemente Lirón López...	—
—	—	Domingo Delgado Gómez	—
—	—	Jacinto Nicolás Expósito.	—
—	Comandante.....	José Garrido Díaz.....	Reales Despachos de retiro.
—	—	Francisco Saín de Rozas.	—
—	Primer Teniente honorífico.	Santiago Picado Fernández..	—
—	Segundo Teniente.	Cristóbal Fernández Guzmán	—
—	Teniente Coronel.	Luis García-Celada y Madrigal.	Real Cédula del Mérito Militar segunda clase.
—	—	Bartolomé Nicolau Bernat..	—
—	Comandante.....	Rafael de Miguel Ruiz..	Real Cédula del Mérito Militar primera clase.
—	Primer Teniente..	Juan Hernández Benito..	Real Cédula de S. Hermenegildo.
Carabineros...	Teniente Coronel.	Rafael Noriega y Escolar	Reales Despachos de empleo.
—	Capitán.....	Tibarcio Merlo y Oltra..	—
—	Segundo Teniente (R. G.)	Celestino Cantalejo y Barta	—
—	—	Antonio Rodríguez Serrano.	—
—	Primer Teniente honorífico..	Bernabé Sánchez Ortiz..	Real Despacho de retiro.

Madrid 15 de Abril de 1908.—León Alasá.

(Gaceta de 30 de Abril de 1908.)

Ministerio de Fomento

REAL ORDEN CIRCULAR

La ley de esta fecha, estableciendo las reglas para el ingreso, ascenso y separación de los funcionarios dependientes de este Ministerio, preceptúa en sus disposiciones transitorias la publicación de los escalafones; y si la formación del de activos no ha de ofrecer dificultades, por radicar en el Negociado del cargo de V. S. los antecedentes precisos para ello, no así la del de cesantes, tanto más cuanto que inauguradas por la disposición aludida orientaciones de justicia y de equidad en lo que se refiere á materia tan interesante, importa que nadie quede excluido, que todo funcionario cesante figure en el escalafón de su clase y categoría, para que en su día pueda tener la debida efectividad el derecho que á su reposición le concede el turno 3.º establecido en el art. 3.º de dicha ley y en la mencionada disposición transitoria.

En su virtud, y teniendo en cuenta su espíritu y letra, así como también las Reales órdenes de 15 de Enero de 1901, en su regla 4.ª, y la de 19 de Agosto de 1902, aclaratoria del Real decreto de 20 de Abril de 1901, dictadas por la Presidencia del Consejo de Ministros, prohibiendo que puedan los funcionarios figurar simultáneamente en escalafones distintos;

S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido ordenar las siguientes reglas para la formación del de cesantes de este Ministerio:

Primera. Tendrán derecho á figurar en él todos los que hubieren prestado servicios en este Ministerio, bien con su actual denominación, ó con la que tuvo de Ministerio de Agricultura,

Industria, Comercio y Obras públicas, cualquiera que sea su categoría, sin excluir al personal subalterno de Conserjes, Porteros y Ordenanzas de las distintas dependencias.

Segunda. Serán excluidos únicamente, á tenor de las disposiciones citadas, y se rechazarán de plano las solicitudes:

a) De cuantos figuren como cesantes en los escalafones de otros Ministerios, publicados con anterioridad á dicha ley.

b) De los que aun no figurando en esos escalafones y habiendo sido funcionarios de este Ministerio, pertenezcan en la actualidad á Cuerpos organizados por leyes ó disposiciones especiales.

c) Los que, no hallándose en ninguno de estos casos, hubieren cumplido los sesenta y siete años de edad que para la jubilación preceptúa el artículo 10 de la ley.

d) Aquellos cuyos servicios se hubieren remunerado á título de gratificaciones, aunque figuren los cargos que desempeñaron en plantillas debidamente especificadas en las leyes de Presupuestos, ó bien que sus haberes no se hubieren satisfecho con cargo al Presupuesto de este Ministerio.

Tercera. La circunstancia de no figurar en el escalafón de este Ministerio, publicado en la Gaceta correspondiente al 15 de Abril de 1907, no invalida el derecho que se confiere en la regla primera de la presente Real orden para solicitar la inclusión en el escalafón.

Cuarta. Los funcionarios cesantes que figuren en el escalafón citado en la regla anterior deberán enviar á este Ministerio una fe de vida, expedida en forma, con arreglo á la Ley y Reglamento del Registro civil, expresiva de

su actual situación y domicilio. Los funcionarios cesantes que no figuren en ese escalafón acompañarán, además, su certificación de nacimiento ó partida de bautismo legalizada; los títulos originales de sus nombramientos, donde consten las certificaciones de posesión y cese con copias en papel de diez céntimos, ó reintegradas con timbre de esta clase, y las hojas de servicios, totalizadas en la fecha de su último cese. Los títulos originales serán devueltos á los interesados, previa la comprobación de sus copias.

Quinta. La documentación citada en el párrafo anterior la presentarán los funcionarios en el Registro general de este Ministerio, dirigiendo la solicitud al Jefe del Negociado Central del mismo. Los que residieren en provincias podrán enviarla por correo, debidamente certificada. Se presentarán dentro del plazo que se fija en la disposición siguiente, y el recibo, expedido por el Jefe del Registro ó el resguardo librado por el Jefe de la Estafeta de Correos, servirán de comprobantes á los interesados.

Sexta. El plazo para la presentación de las solicitudes debidamente documentadas será el de treinta días improrrogables, contados desde la publicación de esta Real orden en la Gaceta de Madrid, de cuya reproducción en los Boletines oficiales de las respectivas provincias cuidarán los Gobernadores civiles. La no presentación de las solicitudes documentadas y fes de vida, implica la renuncia á figurar en los escalafones.

Séptima. El Negociado Central procederá inmediatamente á la formación de los escalafones de funcionarios activos y cesantes de este Ministerio para su publicación en la Gaceta de Madrid. Las exclusiones que proponga se resolverán de Real orden, las cuales, con expresión de su causa, también se publicarán en la Gaceta, sirviendo esta publicación de notificación á los interesados, para que dentro del plazo que la ley reguladora de la jurisdicción contenciosa establece formulen el oportuno recurso si lo creen pertinente.

De Real orden lo digo á V. SS. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. SS. muchos años. Madrid 4 de Junio de 1908.—Basada.

Sr. Gobernador civil de la provincia de... y Sr. Jefe del Negociado Central de este Ministerio.

(Gaceta del 5 de Junio de 1908.)

Núm. 1304

Alcaldía constitucional de Segovia

Don José Rodríguez Fraile, Alcalde constitucional de esta Capital.

Hago saber: Que con objeto de que los padres, madres y hermanos de mozos pertenecientes al alistamiento del próximo reemplazo del Ejército y de los dos años anteriores á quienes comprenda la excepción del servicio militar activo, con arreglo al caso 4.º del art. 87 y regla 4.ª del 83 de la vigente ley de reclutamiento, tengan exacto conocimiento de la época en que debe instruirse los oportunos expedientes en averiguación del ignorado paradero, por más de diez años, de las personas que les motiven, y poder acreditar en debida forma que se han practicado las posibles diligencias, se copia á continuación el art. 69 del reglamento para la ejecución de la citada ley, que lo explica detalladamente:

«Art. 69. Para acreditar que se han practicado las posibles diligencias en averiguación del paradero de un ausente por más de diez años, el intere-

sado se dirigirá al Ayuntamiento del punto donde corresponda ser alistado, seis meses por lo menos antes de la época fijada para el alistamiento del año que le corresponda entrar en quintas, solicitando se incoe el expediente justificativo para probar la ausencia de la persona que produzca la excepción.

El Ayuntamiento, después de oír dos testigos de honradez, extraños á la familia del mozo, en vista de los informes que suministren el Juez municipal y el cura párroco, y previo dictamen del Síndico, resolverá si hay ó no motivo suficiente para suponer la ausencia en las condiciones que determina la Ley. Caso afirmativo, el Alcalde se dirigirá al Gobernador, para que se inserte el correspondiente edicto en el Boletín oficial de la provincia, y que por dicha autoridad se comunique al Ministerio de la Gobernación, para que lo publique en la Gaceta de Madrid y lo traslade al Ministerio de Estado, para que á su vez lo comunique á los Consules de España en los países donde exista emigración ó Colonia española. A estas comunicaciones acompañará relación de los datos indispensables para la identificación de la persona.»

Lo que se anuncia al público, en observancia de lo que preceptúan las Reales órdenes de 27 de Junio de 1903 y 16 de Agosto de 1907, para conocimiento de las personas á quienes interese.

Segovia 1.º de Junio de 1908.—José Rodríguez Fraile.

Listas definitivas que forman los Ayuntamientos que á continuación se expresan, en cumplimiento del art. 29 de la ley de 8 de Febrero de 1877, comprensivas de sus individuos y de un número cuádruple de vecinos cabezas de familia con casa abierta, mayores de edad y que por pagar mayores cuotas de contribuciones directas, tienen con aquéllos derecho de sufragio para Compromisarios en la elección de Senadores, y que se publica en este Boletín oficial en cumplimiento del art. 29 de la expresada ley.

Núm. 1027

Ayuntamiento de Turégano

CONCEJALES

- D. Fructuoso Heredero Perez
 > Julio de Antonio Gil
 > Miguel Díez Delgado
 > Nicolás Gordillo Valle
 > Quiterio Sanz Manrique
 > Zequiuel Canto Herrero
 > Fernando Gonzalez Borregón
 > Victor Gonzalez Romano

CONTRIBUYENTES

- D. Natalio Lopez Garcia
 > Gregorio Pascual Alvarez
 > Guillermo Izquierdo Gonzalez
 > Vicente Lopez Garcia
 > Cipriano Heredero Borregón
 > Facundo Montes Delgado
 > Julian Izquierdo Angel
 > Faustino Sanz Gonzalez
 > Leoncio Sanz Lázaro
 > Julian Sanz Matesanz
 > Eloy Domingo Merino
 > Luis Domingo Merino
 > Guillermo Borreguero Manrique
 > Anastasio Garcia Monedero
 > Francisco Sanz de Frutos
 > Gregorio Martiu Gil
 > Mariano Gomez Cosabuena
 > Baldomero Perez Garcia
 > Mariano Borregón Manrique
 > Nicasio Casas Miguel
 > Gregorio Blanco Trapero
 > Pablo Perez de Diego
 > Pablo Gonzalez Monedero
 > Eñias Cerezo Gallego

- > Anastasio Escolar Perez
 - > Higinio Alvarez Domingo
 - > Mateo Gallego Perez
 - > Victoriano Borreguero Garcia
 - > Agapito Izquierdo Barral
 - > Pedro Gallego Borreguero
 - > Narciso Domingo Gonzalez
 - > Francisco Peña Barrio
 - > Nicomedes Monedero de Francisco
 - > Benito Gallego Borreguero
 - > Regino Borreguero Garcia
 - > José Romero Becerril
- Turégano 1.º de Abril de 1908.—
El Alcalde, Fructuoso Heredero

Núm. 1028

Ayuntamiento de Castroserna de Arriba

CONCEJALES

- D. Pablo Bermejo Gonzalez
- > Tiburcio Alonso Alvaro
- > Joaquin Sanz Alvaro
- > Agustín Martín Alvaro

CONTRIBUYENTES

- D. Andrés Alonso Alvaro
 - > Mauricio Alvaro y Alvaro
 - > Pío Velasco Ribera
 - > Gregorio Mayoral Alvaro
 - > Mariano Gonzalez Sanz
 - > Juan Bermejo Gonzalez
 - > Juan Alvaro Mayoral
 - > Juan Alvaro Velazquez
 - > Pedro Alonso Alvaro
 - > Cándido Benito Velasco
 - > Tomás del Barrio Alonso
 - > Valentín Velasco Gonzalez
 - > Domingo Alvaro San Juan
 - > Mariano Alvaro y Alvaro
 - > Dionisio Alonso Hernando
 - > Anastasio Bermejo Gonzalez
- Castroserna de Arriba 1.º de Enero de 1908.—El Alcalde, Pablo Bermejo.

Núm. 1036

Ayuntamiento de San Cristóbal de la Vega

CONCEJALES

- D. Paulino Escobar Calvo
- > Cecilio Rojero Sanchez
- > Wenceslao Escobar Gonzalez
- > Reynerio Escobar Calvo
- > Crescencio Cid Rojero
- Vacante
- > Buenaventura Galindo Martin

CONTRIBUYENTES

- D. Pedro Escobar Gonzalez
 - > Marcelo Garcia Palomino
 - > José Martínez de Tejada
 - > Vicente Segoviano Barrero
 - > Casimiro Herrero Capa
 - > Julio Escobar Rojero
 - > Saturnino Hebrero Galindo
 - > Teodoro Escobar Gonzalez
 - > Timoteo Gallego Saiz
 - > Urbano Gonzalez Calvo
 - > Alvaro Galindo Calvo
 - > Diego Miguel Adanero
 - > Mariano Rodriguez Bartolomé
 - > Ramón Andrés Alvarez
 - > Teófilo Fernandez Muñoz
 - > Wenceslao Carrero Garcia
 - > Miguel Herrero Tejedor
 - > Demetrio Caballero Perez
 - > Leonardo Miguel Adanero
 - > Estanislao Sobrino Señas
 - > Fortunato Galindo Villa
 - > Perpetuo Negro Rubio
 - > Francisco Rueda Lázaro
 - > Mariano Saiz Manzanas
 - > Eugenio Cuadrado Criado
 - > Ciriaco Sanz Hernandez
 - > Faustino Garcia Gonzalez
 - > Leopoldo Garcia Martin
- San Cristóbal de la Vega 23 de Abril de 1908.—El Alcalde, Paulino Escobar.

Núm. 1059

Ayuntamiento de Aldeonte

CONCEJALES

- D. Julian Garcia Lopez
- > Antonio Alonso Gonzalez

- D. Francisco Llorente Perez
- > Gregorio Manzanares Ejido
- > Francisco Hernanz Arnanz
- > Camilo Abad Antoranz

CONTRIBUYENTES

- D. Fernando del Olmo y Frutos
- > Felipe de Sebastian Frutos
- > Mariano de Sebastian Frutos
- > Mariano Alonso Gonzalez
- > Rufino Sanz Pascual
- > Julian Cristobal Estebanz
- > Frutos Antoranz Arroyo
- > Felipe Orcajo Provencio
- > Lorenzo del Olmo y Frutos
- > Eustaquio Arnanz Antoranz
- > Pedro Burgueño Arribas
- > Adriano Sebastian Martin
- > Faustino Arnanz Antoranz
- > Bernardo de Sebastian Frutos
- > José Torres Rodrigo
- > Ezequiel Gomez Lobo
- > Jacinto Yagüe Perez
- > Felipe Sanz Provencio
- > Pablo Jaramillo de Antonio
- > Ignacio Sanz del Olmo
- > Santiago Estebanz y Estebanz
- > Angel Martin Frutos
- > Toribio Ejido Jaramillo
- > Saturio Estebanz Casado

Aldehonte 20 de Marzo de 1908.—
Alcalde, Julián Garcia.

Núm. 1061

Ayuntamiento de Santa María de Riaza

CONCEJALES

- D. Francisco Martin Ponce
- > Salvador Redondo Esteban
- > Melitón Gadea Arribas
- > Pedro Garcia Alonso
- > Zacarias Nieto Martínez

CONTRIBUYENTES

- D. Anastasio Moreno Ruiz
 - > Alejandro Santamaria Carrasco
 - > Benito Gomez del Río
 - > Bonifacio Arribas Martin
 - > Esteban Arranz y Arranz
 - > Francisco Martin Sanchez
 - > Felix Barahona Siguero
 - > Gabriel Santamaria Carrasco
 - > Gil Martin Sanchez
 - > Pedro Lavilla Cabrerizo
 - > Julian Sanz Arranz
 - > Julian Sanchez Garcia
 - > Lucas Yañez Ramirez
 - > Luis Arranz y Arranz
 - > Manuel Arranz Tomé
 - > Modesto Gutierrez Esteban
 - > Mariano Tomé Sanz
 - > Pascual Martin Ribero
 - > Pedro Arranz Martin
 - > Patricio Mateo de Diego
 - > Simeón del Río Tomé
 - > Sinforoso Arribas Martin
 - > Simón Martin Santamaria
 - > Isidoro Redondo Esteban
- Santa María de Riaza 19 de Abril de 1908.—El Alcalde, Francisco Martín.

Núm. 1061

Ayuntamiento de Santibáñez de Ayllón

CONCEJALES

- D. Federico Villas
- > Benito Sanz Muñoz
- > Alejo Sanz Gil
- > Leandro Esteban Sanz
- > Mariano Villas Sanz
- > Simón Arranz Garcia
- > Gabino Sanz Gil

CONTRIBUYENTES

- D. Lucas Fernandez Bahón
- > Cipriano Arranz Bermejo
- > Gregorio Arranz Esteban
- > Juan Arranz Lopez
- > José Arranz Esteban
- > Mariano Arranz Sanz
- > Bruno Bermejo Jimenez
- > Eusebio Esteban Perez
- > Juan Sanz Esteban
- > Ramón Lopez Sanz
- > Francisco Lopez Sanz

- D. Leoncio Portillo Garcia
- > Marcial Sanz Bermejo
- > Cándido Sanz Bermejo
- > Saturnino Sanz Jimenez
- > Antonio Villas Sanz
- > Mariano Sanz Jimenez
- > Mariano Garcia Sanz
- > Norberto Garcia Perez
- > Clemente Lopez Villas
- > Manuel Perez Sanz

Santibáñez de Ayllón 12 de Abril de 1908.—El Alcalde, Federico Villas.

Núm. 1067

Ayuntamiento de Arcones

CONCEJALES

- D. Benito Sanz Sancho
- > Petronilo Hernanz Merino
- > Baldomero Sanz Alvaro
- > Julián Yagüe Estirado
- > Angel Blanco Velasco
- > Francisco Sanz Gonzalez
- > Isidro Sanz Marcelo
- > Prudencio Muncio Hernando

CONTRIBUYENTES

- D. Ruperto Arribas Martin
- > Ildefonso Gomez Martin
- > Fermín del Amo Lopez
- > Julián Martin Sanz
- > Felix Arribas Rubio
- > Severiano del Amo Estirado
- > Juan del Amo Nieto
- > Toribio Sanz Alvaro
- > Patricio Yagüe Hernanz
- > Eladio Gutierrez de Antonio
- > Zoilo del Amo Nieto
- > Diego Gomez Garcia
- > Valentín Sanz Sancho
- > Dimas Juan Sanz de Sanz
- > Domingo Nieto Garcia
- > Braulio del Amo Sanz
- > Gregorio Alvaro Marcelo
- > Miguel Martin Sanz
- > Antonio Estirado Sanz
- > Felipe Arribas Alvaro
- > Andrés Alvaro Nieto
- > Bernardino Fernandez Moreno
- > Angel Gonzalez Arribas
- > Zacarias Sanz de Sanz
- > Gregorio Sanz de Sanz
- > León Sanz Hernanz
- > Miguel Hernanz Arribas
- > Felipe Rubio Estirado
- > Ezequiel Sanz Yagüe
- > Basilio Sanz Martin
- > Hermenegildo Peñas Peñas
- > Diego Arribas Hernanz

Arcones 26 de Abril de 1908.—El Alcalde, Benito Sanz.

Núm. 1303

Alcaldía de Torreiglesias

Está vacante la Secretaria del Ayuntamiento de este pueblo, dotada con el sueldo anual de seiscientas pesetas, y se anuncia para que los que se consideren con aptitud para solicitarla lo verifiquen en término de treinta días, á contar desde el siguiente al en que este anuncio se publique en el *Boletín oficial* de la provincia.

Torreiglesias 4 de Junio de 1908.—
El Alcalde, Cipriano Martin.

Núm. 1311

Alcaldía de Negredo

D. Agustín Minguez Esteban, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de este pueblo de Negredo.

Hago saber: Que confeccionados los apéndices al amillaramiento que habrán de servir de base á los repartos de la contribución territorial de este término para el próximo ejercicio de 1909, quedan expuestos al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de quince días, á contar desde el día de la fecha, en conformidad á lo que establece el art. 1.º del Real decreto de 4 de Enero de 1900, á los efectos

de que los contribuyentes puedan examinarlos y entablar las reclamaciones de agravio que entendiesen pertinentes relativas á las alteraciones de riqueza imponible acordadas.

Por último se advierte que las reclamaciones se admitirán desde el día de hoy hasta el día 15 inclusive del actual, que serán declaradas extemporáneas todas aquellas que se presenten fuera del indicado período.

Negredo 1.º de Junio de 1908.—El Alcalde, Agustín Minguez.

Núm. 1235

Alcaldía de Cozuelos de Fuentidueña

Terminado el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica para el próximo año de 1909, queda expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento, desde el día 1.º de Junio al 15 del mismo para oír reclamaciones contra el mismo, según ordena el art. 60 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885.

Cozuelos de Fuentidueña 29 de Mayo de 1908.—El Alcalde, Juan Martín.

Núm. 1305

Juzgado municipal de Palazuelos

D. Lope Llorente de Lucas, Juez municipal del citado pueblo de Palazuelos.

Hago saber: Que para pago de 237 pesetas de principal á D. Tomás Herrero, vecino del pueblo de Navafria, con más las costas habidas y las que se originen, por virtud de la demanda seguida en este Juzgado en juicio verbal civil celebrado á instancia del referido D. Tomás Herrero Gonzalez, contra D. Ezequiel Velasco, de esta vecindad, se sacan en pública subasta por segunda vez, las fincas siguientes:

Una casa en el casco de esta población de San Cristóbal, anejo de este pueblo, su calle Real, núm. 27, de planta baja; que mide de larga, veinte metros, y de ancha, diez y ocho metros; linda al Saliente, con huerto de Ezequiel Velasco; Mediodía, con calle pública; Poniente, con casa de herederos de Clemente de Lucas, y Norte, con pajar de Nicolás Garrido; tasada en 900 pesetas.

Un huerto labrantío de tercera calidad, de cabida quince estadales, ó sea dos áreas y tres centiáreas; linda al Saliente, con huerto de herederos de Clemente de Lucas; Mediodía, con calle pública; Poniente, con cacera del pueblo, y Norte, con pajar de Nicolás Garrido; tasado en 30 pesetas.

Dicho acto tendrá lugar el día 18 del próximo mes de Julio, y hora de las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la Casa Consistorial de este pueblo; advirtiéndose á los licitadores que en esta subasta se rebaja un 25 por 100 del valor de ella, y que para tomar parte en la misma, habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la cantidad que sirve de tipo.

No existiendo título de dominio de las citadas fincas que se subastan, según manifestación del dador, siendo de cuenta del rematante los que fueren necesarios.

Se advierte que no puede ser la subasta el día 10 del corriente mes según se tiene anunciado en el *Boletín oficial* de la provincia núm. 66, por no haber transcurrido el tiempo debido que marca la ley desde la inserción del anuncio hasta el día de la subasta mencionado.

Dado en Palazuelos á cuatro de Junio de mil novecientos ocho.—El Juez municipal, Lope Llorente.—P. S. M., El Secretario, Mariano Pascual.